



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2016-MPC-A

Camaná, seis de diciembre del años dos mil dieciséis

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de diciembre del 2016 el Informe N° 004-2016-SGC-MPC, e informe N° 328-2016-GPDETYT -MPC, de la Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico Turismo y Transporte a través del cual hace llegar tasas por servicios no exclusivos de uso de vías y espacios públicos regulados por la municipalidad, por la temporada de verano, fiestas de navidad y año nuevo, las mismas que fueron aprobadas mediante Ordenanza N° 032-2012-MPC-C.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Políticas económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificación por Ley de Reforma Constitución N° 27680

Que, al artículo 192° de la Constitución Política del Perú concordante con los incisos 3) y 6) del artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las municipalidades son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su jurisdicción, así como sus bienes y rentas

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades respetan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción y el artículo 36°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio y justicia social

Que, mediante informe N° 328-2016-GPDETYT, de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Turismo y Transportes ,pone de conocimiento que todos los años mediante ordenanza municipal ,se aprueba el cobro de tasas por servicios no exclusivos del uso de vías y espacios públicos regulados dentro de la jurisdicción del cercado de Camaná, por lo cual es necesario establecer tasas en función a la actividad comercial y el espacio que ocupa cada puesto, proponiendo los siguientes montos que fueron aprobados por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01-DIC-2016

Que, el párrafo final del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, autoriza expresamente a todas las entidades públicas la aprobación de aquellos servicios no exclusivos deben estar presentes y aprobados por resolución del titular de la entidad, según lo prevé el referido artículo no siendo necesaria la inclusión ni la publicación de aquellos junto al TUPA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2015-MPC-C, se aprobó las tasas por servicios no exclusivos del uso vías y espacios públicos de la Municipalidad Provincial de Camaná para puestos de temporada de verano periodo 31 de octubre 2016 al 31 de marzo del 2017, y para la temporada de navidad y año nuevo: periodo 22 de diciembre 2016 al 05 de enero del 2016

Que, en uso de las facultades previstas en la primera parte del artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando con el voto unánime del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 01-DIC-2016

SE ORDENA:

*Juntos
por Camaná*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

(contiene: Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPC-C)... Pág. 02

Artículo Primero.- Aprobar las tasas por servicios no exclusivos del uso de vías y espacios públicos de la Municipalidad Provincial de Camaná, que seguidamente se detallan:

CAMPAÑA NAVIDAD Y AÑO NUEVO: Periodo del 02 de Diciembre 2016 al 05 de Enero 2017
(sujetos al lugar donde indique la Municipalidad Provincial)

	IMPORTE
Venta de Ropa	S/ 140.00
Venta de Juguetes	S/ 140.00
Venta de Panetones	S/ 110.00
Venta de Nacimientos	S/ 100.00

TEMPORADA DE VERANO: Periodo del 02 de Diciembre del 2016 al 31 de Marzo del 2017

VENTA DE RAPADILLAS Y CREMOLADAS	IMPORTE
ZONA A: Mercado Central, Mercado Don Alberto, Centros Comerciales y Boulevard.	S/ 450.00
ZONA B: Desde la 1ra hasta la 4ta cuadra de Av. Lima, Jr. y Pról. Samuel Pastor, Jr. Agustín Gamarra y Av. Y Pról. Mariscal Castilla	S/ 400.00
ZONA C: Desde la 5ta hasta la 7ma cuadra de la Av. Lima, Av. Mariscal Castilla, 1ra hasta la 6ta cuadra, Av. Camaná y otras	S/ 350.00

TEMPORADA DE VERANO: Periodo del 02 de Diciembre 2016 al 31 de Marzo 2017

VENTA DE HELADOS	IMPORTE
Cajas, Carritos	S/ 70.00
Carretas y Triciclos c/u	S/ 130.00

TEMPORADA DE VERANO: Periodo del 02 de Diciembre 2016 al 31 de Marzo 2017

VENTA DE REFRESCOS Y JUGOS	IMPORTE
Carretas y Triciclos y Maquinas	S/ 120.00

TEMPORADA DE VERANO: Periodo del 02 de Diciembre 2016 al 31 de Marzo 2017

VENTA DE FRUTAS	IMPORTE
Camionetas (Venta de sandía en zonas reguladas)	S/ 400.00
Triciclos (Venta de sandía en zona regulada)	S/ 200.00

TEMPORADA DE VERANO: Periodo del 02 de Diciembre 2016 al 31 de Marzo 2017

ACTIVIDADES RECREATIVAS	IMPORTE
Carritos, Motos Eléctricos C/U	S/ 120.00
Vehículos motorizados, Tren Tubular y Otros	S/ 850.00

Juntos
por Camaná



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

(contiene: Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPC-C9 Pág. 03

Artículo Segundo.- Facultar a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Turismo y Transporte a otorgar autorización con respecto al uso de vías y espacios públicos regulados por la Municipalidad Provincial de Camaná y encargar a la Gerencia de Administración Tributaria proceda a la cobranza de las tasas correspondientes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Edwin Jamil Vasquez Zúñiga
Q.P. Edwin Jamil Vasquez Zúñiga
 ALCALDE

*Juntos
 por Camaná*